



BUENOS AIRES, 03 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 26.962 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el reordenamiento estatutario de UNIDOS SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA y

CONSIDERANDO

Que la entidad presentó copia certificada del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de UNIDOS SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 29 de octubre de 2010, en la cual se aprobó el reordenamiento estatutario.

Que obran en autos además, copia certificada del Registro de Asistencia a Asambleas y la nómina del Directorio y Comisión Fiscalizadora, con mandato vigente a la fecha de la asamblea que considera la reforma.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en su informe de fecha 14 de junio de 2011, sin formular objeciones al trámite de marras.

Que analizada que fue documentación presentada por UNIDOS SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA, conforme fuera aprobado por la Asamblea realizada el 29 de octubre de 2010, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al reordenamiento estatutario propuesto.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el reordenamiento estatutario de UNIDOS SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA, el que fuera aprobado por la Asamblea celebrada el 29 de octubre de 2010.

ARTICULO 2°.- Dar intervención al REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO JURISDICCIONAL, a los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín



Oficial.

RESOLUCIÓN Nº 3 5 9 7 5

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA